

CONVENIO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "RUTA CIVICA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MONICA TAPIA ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RUTA CIVICA", Y LA OTRA PARTE FUNDACION LUZ SAVIÑÓN, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ERNESTO MOYA PEDROLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE PATRONATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FLS", TANTO "RUTA CIVICA" COMO "FLS" PODRÁN SER DENOMINADAS EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", ASIMISMO EN ESTE ACTO COMPARECE EL LIC. CESAR CRAVIOTO ROMERO, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE ANTECEDENTE Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTE

Derivado del Acuerdo de Colaboración suscrito entre El Comisionado y "FLS" han decidido otorgar la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.), los cuales serán destinados a proyectos para la reconstrucción del temblor del 19 de septiembre de 2017 y actividades para la gestión integral de riesgos de desastres, mismos que serán supervisados por el Comisionado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "RUTA CIVICA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. Es una asociación civil legalmente constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como consta en la Escritura Pública No.144,119 del 17 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaria Pública No. 129, debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Ciudad, con el folio número 118,927 del 23 de marzo de 2016.

I.2. Cuenta con los poderes y facultades necesarios para la celebración del presente convenio, tal como consta en el Testimonio Notarial descrito en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

I.3. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes identificado como RCl15111727A.

I.4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Arquitectura Numero 65- 1, Col. Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, 04360.

II. DECLARA "FLS", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DE PATRONATO, QUE:

II.1.- De conformidad con la Escritura Pública Número 112, 665 de fecha 5 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Felipe Guzmán Nuñez, Notario Público Número 48 del Distrito Federal, es una Institución de Asistencia Privada legalmente constituida conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

II.2.- Acredita su personalidad a través de Testimonio Notarial No. 120,024 de fecha 31 de mayo de 2010 pasado ante la fe del Notario Público Número 48 del Distrito Federal, Lic. Felipe Guzmán Núñez, del

Distrito Federal, y que dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas al momento de la suscripción del presente Convenio.

II.3.- Su registro Federal de contribuyentes es: FLS 0503187U4.

II.4. Para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Insurgentes Sur No. 1162, Colonia Tlacoquemecatl, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "FLS" otorgue a "RUTA CIVICA" un donativo por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS.) mismos que serán aplicados a cubrir los procesos de coordinación, investigación, documentación, vinculación vecinal, diseño de mensajes, material gráfico diverso y estrategias/campañas de comunicación, con redes y medios de CIUDADania19s, los cuales serán elaborados con información técnica y asesoría de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Dicho donativo será entregado a "RUTA CIVICA" antes del 13 de septiembre de 2019, contra entrega del recibo correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, y podrá llevarse a cabo de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número [REDACTED] a nombre de "RUTA CIVICA, A.C.", aperturada en la Institución de [REDACTED], con CLABE número [REDACTED]
- b) Mediante cheque nominativo a favor de "RUTA CIVICA, A.C."

Cada una de las partes será responsable de los impuestos que resulten a su cargo, derivado del presente Convenio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio permanecerá en vigor hasta la entrega de los productos descritos en el Anexo: Plan de trabajo y entregables, mismos que serán presentados al Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

CUARTA.- Las partes guardarán estricta confidencialidad respecto de la información que sea proporcionada por motivo de este instrumento legal.

QUINTA.- Las partes señalan que el único patrón del personal seleccionado para la realización del objeto del presente Convenio no se entenderá relacionado laboralmente con ellas debido a que, por su naturaleza no se crearán derechos ni obligaciones laborales. Por lo que, en ningún caso serán consideradas las partes como patronos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o penal, debiendo incluir a cada contratación con los terceros esta salvedad.

De la misma forma, ambas partes reconocen que todos sus apoderados, profesionistas, consultores, técnicos, prestadores de servicios, subcontratistas, empleados y trabajadores en general que les presten servicios o que en un futuro contraten para auxiliarse en el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente,

con carácter permanente, eventual o trabajo determinado, no tienen ni tendrán relación alguna con la otra parte, por lo que, cualquier obligación fiscal, de seguridad social y de cualquier índole que derive de la contratación o empleo de dicho personal será única y exclusivamente responsabilidad de su patrón.

SIXTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito y por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales y de las leyes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL MISMO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO PARA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

“RUTA CIVICA, A.C.”



MONICA TAPIA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

“FUNDACIÓN LUZ SAVIÑÓN, I.A.P.”



ING. ERNESTO MOYA PEDROLA
PRESIDENTE DE PATRONATO



CESAR CRAVITO ROMERO
COMISIONADO DE LA RECONSTRUCCION
DE LA CIUDAD DE MEXICO



DR. SALVADOR MIER Y TERAN SIERRA
DIRECTOR FUNDACION LUZ SAVIÑON, IAP

Anexo: Plan de trabajo y entregables




PRIMER ENTREGABLE

A. Actualización del Manual para la Reconstrucción digna (edición 2019)

A lo largo de los dos años, el marco normativo, las políticas públicas y los mecanismos de atención para las personas damnificadas han cambiado. La nueva administración publicó una nueva Ley de Reconstrucción y desapareció más de 122 lineamientos, sustituyéndolos con nuevos trámites para la reconstrucción de vivienda. En el nuevo modelo, la Comisión de Reconstrucción otorga a las empresas constructoras los recursos de la reconstrucción y el papel de los vecinos es primordialmente de supervisión. Si bien se redujo el número de trámites, la incertidumbre y la desinformación permanecen y un número importante de personas damnificadas aún no tienen claro el nuevo camino y cómo transitarlo. En buena parte, dependen de la información que los funcionarios les proporcionan durante asambleas.

En este contexto, se propone la actualización del [Manual para la Reconstrucción Digna](#), con una re-estructura y actualización de contenido:

1. Edición del contenido original vigente en una nueva edición de fascículos de formato digital (por ejemplo, lo inmediato, la prevención y el autocuidado; mi colectivo, organización para fortalecerse en la reconstrucción).
2. Nuevo contenido y actualización en 2-3 fascículos que incluyan:
 - a. Explicación didáctica sobre el nuevo modelo de reconstrucción, trámites y atención a personas damnificadas en la Ciudad de México.
 - b. Flujograma de pasos y autoridades responsables para los procesos de reconstrucción de vivienda unifamiliar, caso de vivienda multifamiliar, familias extendidas, procesos de reubicación, pequeños y medianos negocios y escuelas de educación básica.
 - c. Derechos de las personas damnificadas, programas de apoyo a los que tienen acceso y canales para presentar quejas.
 - d. Breve explicación sobre el Portal para la Reconstrucción y cómo utilizar la sección de “Mi caso”.
 - e. Información sobre documentos clave en el proceso de reconstrucción: declaración notarial jurada, contratos de construcción, proyecto ejecutivo, corrida financiera, estudios del suelo, entre otros. Información básica sobre pasos, autoridades y trámites para que la ciudadanía entienda las responsabilidades y a quién exigir qué durante el proceso de reconstrucción y posterior.
 - f. Información sobre el proceso de escrituración y regularización de la propiedad.



Estos contenidos se harán en colaboración con el Área de Atención a Damnificados de la Comisión de Reconstrucción.

Resultados: Varios fascículos (de 3 a 7) actualizados y re-editados del Manual de reconstrucción digna entregados en formato digital a la Comisión de Reconstrucción y publicados en la página web de CIUDADania19s.

SEGUNDO ENTREGABLE

B. Campaña de comunicación a la CIUDADania sobre la reconstrucción y sus barrios

El “Atlas de Riesgo” y el “Portal para la Reconstrucción” sirven como una herramienta de difusión de las acciones y un repositorio de información del Gobierno de la Ciudad sobre la gestión de riesgos y el proceso de reconstrucción, tanto para las personas damnificadas por el sismo como para un público más amplio (vecinos, periodistas, académicos, organizaciones de la sociedad civil). Sin embargo, en el marco del aniversario del sismo, se busca recordar la prevención y los avances de la reconstrucción a la ciudadanía, a través de una campaña de información para:

1. Explicación didáctica sobre el nuevo modelo de reconstrucción y sus avances.
2. Utilización del Portal para la Reconstrucción y su información pública, para conocer los trabajos de reconstrucción del barrio y posteriores registros de inmuebles reconstruidos, reestructurados y en riesgo pero sin atención.
3. Explicación y utilización sobre el nuevo Atlas de Riesgo público para que la ciudadanía conozca, prevenga y mitigue los riesgos en el lugar donde vive, trabaja o estudia.
4. Recomendaciones básicas para la atención y mejora de la gestión de riesgos comunitaria.

Resultados: Infografías (animaciones, videos), mensajes de comunicación, campaña en redes sociales, boletín de medios y masivo y publicación en la página web de CIUDADania1